



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE RECUSACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-146/2019-INC-3

PROMOVENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Visto el acuerdo de diecinueve de julio del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el Incidente de Recusación promovido por **Jaime Bonilla Valdez** en el expediente en que se actúa, para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 113, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 y 80 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente Incidente, a partir del diecinueve de julio de dos mil diecinueve, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Se admite a trámite el Incidente de Recusación promovido por Jaime Bonilla Valdez.

TERCERO. Toda vez que Jaime Bonilla Valdez no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, en términos de los artículos 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se le **PREVIENE** para que un plazo de **cuarenta y ocho horas**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio en el municipio sede de este Tribunal, en el entendido que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por estrados hasta en tanto se indique el mismo.

Por otra parte, se le tiene autorizando para para oír y recibir notificaciones a la persona señalada en su escrito de recusación.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; personalmente a Jaime Bonilla Valdez, en el domicilio señalado en su escrito de recusación; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS